



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

007477

Montevideo, 21 SEP 2023

2023/05/001/89572
Anexo 1

2023-5-1-0008023

VISTO: la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 19 de abril de 2023, que declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de las empresas Lemiro Pablo Pietroboni S.A., con número de RUT 216285570012 y Berkes Construcción y Montajes S.A., con número de RUT 213538950018 constituyentes e integrantes del Consorcio Pietroboni-Berkes;

RESULTANDO: que se padeció un error en el numeral 1° de la mencionada Resolución, en el importe de inversión elegible correspondiente a la empresa Berkes Construcción y Montajes S.A.;

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación (COMAP) creada por el artículo 12 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178, de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, el Decreto N° 45/013, de 6 de febrero de 2013, el Decreto N° 49/022, de 31 de enero de 2022, el Decreto N° 261/022, de 23 de agosto de 2022 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, de 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Sustitúyese el numeral 1° de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 19 de abril de 2023, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de las empresas Lemiro Pablo Pietroboni S.A. y Berkes Construcciones y Montajes S.A. constituyentes e integrantes del Consorcio Pietroboni-Berkes por el siguiente:

“1º) Declárese promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por Lemiro Pablo Pietroboni S.A. y Berkes Construcción y Montajes S.A., constituyentes e integrantes del Consorcio Pietroboni-Berkes, por el diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento de la Ruta N°5, entre las progresivas 69K000 a 95K350 a ejecutarse en el marco del contrato denominado CREMAF, por un monto de UI 411.128.878 (Unidades

JC/LR

VTO. Bº
M.E.F.

Indexadas cuatrocientos once millones ciento veintiocho mil ochocientos setenta y ocho), considerándose en su totalidad inversión elegible. Corresponde a la empresa Berkes Construcción y Montajes S.A., UI 123.338.663 (Unidades Indexadas ciento veintitrés millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y tres)".

2º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998 y en el artículo 13 del Decreto Ley N° 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

3º) Comuníquese a la Comisión de Aplicación (COMAP), al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación (COMAP) para su archivo.



Cr. Alejandro Irastorza
Ministro Interino de
Economía y Finanzas